



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO EL DIA 14 DE JUNIO  
DE 2006**

**ASISTENTES**

**PRESIDE LA SESIÓN**

D. Santos Fernández Revolvo

**TENIENTES DE ALCALDE**

Dña. Ana Isabel Pascua Zarembo

D. Jesús Ruiz Aja

Dña. Albertina Rocillo Santander

D. Juan Carlos Vada Sánchez

**SECRETARIO GENERAL.**

D. José Carlos Cabello Ruiz

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D. Vicente Ayesa Palacio

**AUSENCIAS.**

D. José Gallo Cuesta

En Laredo, siendo las 10,00 horas de la mañana del día 2 de Junio de 2006, previa citación al efecto, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de la fecha, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente Don Santos Fernández Revolvo, siendo asistida por mí el Secretario General, D. José Carlos Cabello Ruiz.

Abierta la sesión a las 10,05 horas se procedió por los presentes a debatir los asuntos del orden del día de la sesión:

**1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.**

**Expte. 87/2005 - L.O. 2/2005 - Licencia de 1ª Utilización obra "Acondicionamiento de local para uso de 3 Oficinas en el edificio La Sirena" sito en c/ República de Perú 2.**

**Interesados: "Angel Rollán Martín y Fernando Romo González"**

Visto el expediente de referencia de licencia de obras L.O. 2/2005, solicitando la licencia de 1ª utilización.

Concedida la licencia de obras L.O. 02/2005 de referencia por resolución de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/marzo/2005.

Visto los informes favorables emitidos por la Oficina Técnica y Servicios Jurídicos que obran en el expediente y se dan por reproducidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

Visto el dictamen favorable que por unanimidad, emitió la comisión Informativa de Urbanismo y Obras en sesión celebrada el día 8 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a don Angel Rollán Martín y don Fernando Romo González, la licencia de 1ª Ocupación, en lo que respecta al acondicionamiento de local para uso de 3 oficinas en el edificio "La Sirena" sito en c/ República de Perú núm. 2, con arreglo al Proyecto aprobado por esta corporación, habiéndose presentado alta del catastro inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al área de Intervención a efectos de liquidación de la tasa correspondiente, debiendo practicarse liquidación correspondiente a acometida de alcantarillado.

**Expte. 771/2004 - L.O. 341/2004 - Licencia de 1ª Utilización edificación sita en parcelas 13 A y 13 B polígono industrial compresiva de nave industrial.**

**Interesado: "Vulcanizados Maritina S.L."**

Visto el expediente de referencia de licencia de obras L.O. 341/2004, solicitando la licencia de 1ª utilización.

Concedida la licencia de obras L.O. 341/2004 de referencia Por resolución de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/nov/2005.

Visto los informes favorables emitidos por la Oficina Técnica y Servicios Jurídicos que obran en el expediente y se dan por reproducidos.

Visto el dictamen favorable que por unanimidad, emitió la comisión Informativa de Urbanismo y Obras en sesión celebrada el día 8 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil Vulcanizados Maritina S.L., la licencia de 1ª Ocupación, en lo que respecta a la edificación construida en las parcelas 13 A y 13 B del Polígono Industrial de Laredo, con arreglo al Proyecto aprobado por esta corporación, completado con las modificaciones habidas en obra, recogidas en la documentación complementaria incorporada al Proyecto, dado su carácter no sustancial y legalizable, habiéndose presentado el modelo 902, correspondiente al alta en el IBI de conformidad a la orden del Mº de Economía de fecha 10-02-99.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al área de Intervención a efectos de liquidación de la tasa correspondiente, debiendo practicarse liquidación correspondiente a acometida de alcantarillado.

**Expte. 201/2006 - Solicitud de licencia de obras L.O. 88/2006 para demolición de edificación sita en parcela ubicada en la confluencia de las calles Menéndez Pelayo - Raimundo Revilla. - Interesado Rezumar S.A.**

Visto los informes emitidos por el servicio técnico, en fecha 25/abril/2006, y por el servicio jurídico, en fecha 2/junio/2006, favorables a la concesión, si bien reseñan diversas condiciones que han de ser cumplidas.

Visto el dictamen favorable que por unanimidad, emitió la comisión Informativa de Urbanismo y Obras en sesión celebrada el día 8 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras L.O. 88/2006 a la mercantil Rezumar S.L. para la demolición de edificio sito en parcela en la confluencia de las calles Menéndez Pelayo y Raimundo Revilla, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico doña Beatriz Fernández Diego, presentado con fecha 23/marzo/2006 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Cantabria en fecha 17/marzo/2006.

SEGUNDO.- En ejecución de la obra se deberá dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- Los derribos de verificarán en horas que causen menor molestia al vecindario, prohibiéndose arrojar escombros a la calle o emplear canales y tolvas en las fachadas. La dirección facultativa, técnicos o encargados, según el caso, serán responsables de los daños que se originen por su falta de precaución.

- En el interior de las fincas, podrán realizarse a cualquier hora, siempre que no causen molestias.

- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto.

- Habrá de colocarse si resulta necesario para desarrollo de los trabajos, una valla de protección de 2 metros de altura, con materiales que ofrezcan seguridad, situada a una distancia máxima de 2 metros de la alineación oficial, debidamente señalizada con la instalación de luces en cada extremo o ángulo saliente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

- En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, para la instalación del vallado u otros elementos auxiliares, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, indicando la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado, a fin de establecer la liquidación de tasas, que por dicho concepto correspondan.

TERCERO.- La obra se habrá de ejecutar en el plazo de ocho meses, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

CUARTO.- La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).

QUINTO.- El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de ocho mil euros, (#8.000,00# €.), y será revisado al finalizar la misma.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo el área de Intervención para la liquidación de la tasa e I.C.O. correspondiente.

**Expte. 25/2006 - Solicitud de licencia de obras L.O. 16/2006, "Canalización subterránea distribución nodo SC1-GA2C". Cableuropa S.A.U. - ONO.**

Vistos el informe emitido por la oficina técnica de fecha 10/febrero/2006, con núm. de salida 112, favorable a la concesión de la licencia bajo determinadas condiciones, e informe de los servicios jurídicos de fecha 13/febrero/2006 con núm. de salida 123 en el cual se indica que habrá de fijarse plazo de ejecución, quedando la licencia sujeta al régimen establecido en los artículos 188 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C., debiendo concederse la misma tras la presentación de fianza y bajo las condiciones reseñadas en el informe técnico. Consta en el expediente presentación de aval bancario en garantía de la reposición del firme, así como resolución de Alcaldía concediendo el uso del subsuelo necesario para la presente obra, de conformidad con la delegación efectuada por acuerdo plenario en sesión de fecha 28/dic/2004.

Visto el dictamen favorable que por unanimidad, emitió la comisión Informativa de Urbanismo y Obras en sesión celebrada el día 8 de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras L.O. 16/2006 a Cableuropa S.A.U. (ONO) solicitada con fecha 17/enero/2006, para la ejecución de "canalización subterránea para la red de distribución del nodo SC1-GA2C" de conformidad con el proyecto técnico redactado por el ingeniero doña Eva Aparicio Benegas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros en fecha 28/diciembre/2005.

SEGUNDO.- La ejecución de la obra quedará condicionada a:

- Como criterio para el trazado de la canalización que discurre por la calzada, se habrá de respetar la rigola existente, o que se pueda realizar, separándose la apertura de la zanja, al menos 40 cm del frente del bordillo de la acera.

- Las arquetas de registro a emplazar sobre la acera, se recerarán en todo su contorno con una baldosa rectangular de color oscuro, que sirva de encuentro entre la tapa de fundición y el pavimento existente. En todo caso, no se afectará ningún elemento vegetal o de mobiliario urbano.

- En el desarrollo de las zanjas que discurran por la acera, o calzada de calles que presenten una pavimentación específica, la reposición del pavimento, se habrá de llevar a cabo, por unidades de baldosas o elementos de pavimentación, completos, no aceptándose soluciones que conlleven al corte de los existentes, según la delimitación de la zanja.

- Para la ejecución de las zanjas sobre calzada, con acabado en firme asfáltico, se delimitará la apertura en superficie, con dos cortes longitudinales de la capa de rodadura, dispuestos a ambos lados, ejecutados con máquina cortadora de asfalto, a fin de establecer una uniformidad en el remate de acabado posterior.

- En la canalización que discurre por la calle Menéndez Pelayo, y que se proyecta por la acera, resulta más procedente el desarrollo del trazado por la calzada, a fin de dar continuidad al enlace entre las calles López Seña y José M<sup>a</sup> Pereda, completando en todo caso, el remate con la acera, mediante rigola.

- En la canalización que se proyecta por la calle Garelly de la Cámara, no resulta procedente la solución mediante cruce de calle, con un solo ramal. A este respecto, teniendo en cuenta el carácter específico de la pavimentación que presenta la calle, de tránsito peatonal, se deberá establecer la canalización mediante dos ramales independientes, a implantar en cada lado, por la zona lateral embaldosada, sin necesidad de efectuar cruces de calle.

- Se deberán adoptar las debidas medidas de seguridad y señalización durante el desarrollo de las obras, bajo la responsabilidad de la dirección facultativa, y en todo caso en lo que afecta a cruce de calles, a fin de salvaguardar la circulación rodada, se deberá notificar previamente a la Policía Municipal, para establecer las condiciones de trabajo que mejor correspondan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

TERCERO.- Se deberá cumplir con las obligaciones recogidas en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Se deberán adoptar las debidas medidas de seguridad y señalización durante el desarrollo de las obras, bajo la responsabilidad de la dirección facultativa, y en todo caso en lo que afecta a cruce de calles, a fin de salvaguardar la circulación rodada, se deberá notificar previamente a la Policía Municipal, para establecer las condiciones de trabajo que mejor correspondan.

CUARTO.- Advertirle sin perjuicio del deber de cumplimiento de las condiciones impuestas, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

QUINTO.- La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).

SEXTO.- El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil setecientos veintiséis euros con setenta y un céntimos de euro, (#53.726,71.-# €.), y será revisado al finalizar la misma.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo el área de Intervención para la liquidación de la tasa e I.C.O. correspondiente.

**Expte. 270/2006 - Solicitud de licencia de obras L.O. 114/2006 para acondicionamiento de local comercial para la actividad de "exposición muebles" sito en la c/ Emperador 14.**

**Interesado Anfer Cantabria S.L.**

Visto los informes emitidos por el servicio técnico, en fecha 5/mayo/2006, y por el servicio jurídico, en fecha 7/junio/2006, favorables a la concesión, si bien reseñan diversas condiciones que han de ser cumplidas.

Visto el dictamen favorable que por unanimidad, emitió la comisión Informativa de Urbanismo y Obras en sesión celebrada el día 8 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

PRIMERO.- Conceder licencia de actividad inocua a la mercantil Anfer Cantabria S.L., para el desarrollo de la actividad "Exposición de muebles" en local sito en c/ Emperador 14, conforme al proyecto técnico presentado - redactado por el equipo de arquitectura Alba & Vallejo arquitectos S.C., presentado con fecha 25/abril/2006 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Cantabria en fecha 18/abril/2006.

El ejercicio de la actividad se deberá acomodar en todo momento a las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable, debiendo realizar cuantas obras sean necesarias para acondicionar el local a las necesidades de la actividad.

La actividad no podrá comenzar hasta tanto se solicite y obtenga por el interesado la oportuna licencia de Apertura, la cual se concederá previa inspección municipal del local.

SEGUNDO.- Conceder licencia de obras L.O. 114/2006 a la mercantil Anfer Cantabria S.L. para el acondicionamiento de local comercial para la actividad de "exposición muebles" sito en la c/ Emperador 14, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el equipo de arquitectura Alba & Vallejo arquitectos S.C., presentado con fecha 25/abril/2006 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Cantabria en fecha 18/abril/2006.

En ejecución de la obra se deberá dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- Para la realización de las obras, al menos en lo que afecta a la ejecución de la fachada del local, se deberá proceder al vallado de todo el frente de la calle, ejecutado con materiales que ofrezcan condiciones de seguridad, con luces de señalización en cada extremo salvaguardando en todo caso, el tránsito peatonal.

- En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, para la instalación del vallado u otros elementos auxiliares, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, indicando la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado, a fin de establecer la liquidación de tasas, que por dicho concepto correspondan.

La obra se habrá de ejecutar en el plazo de ocho meses, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Deberá disponerse en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).

El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de treinta y seis mil quinientos euros, (#36.500,00# €.), y será revisado al finalizar la misma.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo el área de Intervención para la liquidación de la tasa e I.C.O. correspondiente y a la Oficina Técnica.

**Expte. 277/2006 - Solicitud de licencia de obras L.O. 121/2006 - Instalación de ascensor en inmueble núm. 41 de la c/ Emperador. CC.PP San Antonio 41.**

Visto el informe emitido por la oficina técnica de fecha 15/mayo/2006, con registro de salida núm. 446, en el cual se informa favorable la licencia si bien deberá darse condicionada a que las obras no supondrán incremento de valor de expropiación, debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, condición que habrá de ser inscrita en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 7/junio/2006, en el cual se indica que la resolución concediendo la licencia habrá de dictarse condicionada al cumplimiento previo de la condición impuesta; procederá fijarse un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, O.T.R.U.S.C; la concesión de la licencia se concederá sujeto al régimen establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal; y deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001).

Visto el dictamen favorable que por unanimidad, emitió la comisión Informativa de Urbanismo y Obras en sesión celebrada el día 8 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras L.O. 121/2006 a la CC.PP. San Antonio 41 para la construcción de ascensor en el inmueble de la Comunidad sito en la c/ Emperador, núm. 41; de conformidad con el proyecto técnico redactado por el equipo de arquitectura Alba & Vallejo Arquitectos S.C., presentado con fecha 2-may-2006 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 28-abril-2006.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

SEGUNDO.- La ejecución de la obra quedará condicionada a:

- Las obras no supondrán incremento del valor de expropiación, debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, condición que habrá de ser inscritas en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.

TERCERO.- La obra se habrá de ejecutar en el plazo de 8 meses, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

CUARTO.- La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).

QUINTO.- El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientos euros, (#24.500,00# €.), y será revisado al finalizar la misma.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo el área de Intervención para la liquidación de la tasa e I.C.O. correspondiente y a la Oficina Técnica.

**Expte. 331/2006 - Solicitud de licencia de obras L.O. 141/2006 - Instalación de ascensor en inmueble núm. 1 de la c/ Martínez Balaguer. CC.PP.**

Visto el informe emitido por la oficina técnica de fecha 25/mayo/2006, con registro de salida núm. 476, en el cual se informa favorable la licencia si bien deberá darse condicionada a que las obras no supondrán incremento de valor de expropiación, debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, condición que habrá de ser inscrita en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 7/junio/2006, en el cual se indica que la resolución concediendo la licencia habrá de dictarse condicionada al cumplimiento previo de las condición impuesta; procederá fijarse un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, O.T.R.U.S.C; la concesión de la licencia se concederá sujeto al régimen



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal; y deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001).

Visto el dictamen favorable que por unanimidad, emitió la comisión Informativa de Urbanismo y Obras en sesión celebrada el día 8 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras L.O. 141/2006 a la CC.PP. Martínez Balaguer núm. 1 para la construcción de ascensor en el inmueble de la Comunidad sito en la c/ Martínez Balaguer, núm. 1; de conformidad con el proyecto técnico redactado por el equipo de arquitectura Castaneda Hartmann & Asociados, presentado con fecha 12-may-2006 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 12-abril-2006.

SEGUNDO.- La ejecución de la obra quedará condicionada a:

- Las obras no supondrán incremento del valor de expropiación, debiendo presentarse renuncia expresa sobre dicho incremento de valor, condición que habrá de ser inscritas en el registro de la propiedad, remitiendo al Ayuntamiento certificación registral de la misma.

TERCERO.- La obra se habrá de ejecutar en el plazo de 8 meses, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.

CUARTO.- La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, O.T.R.U.S.C. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal).

QUINTO.- El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de veintiséis mil cien euros, (#26.100,00# €.), y será revisado al finalizar la misma.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo el área de Intervención para la liquidación de la tasa e I.C.O. correspondiente y a la Oficina Técnica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

## **2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS) PARA EL AÑO 2.007; ASÍ COMO SU PLAN COMPLEMENTARIO.**

Visto el escrito enviado desde la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, en el que se comunica a este Ayuntamiento el inicio de la tramitación del Plan de Obras y Servicios para el año 2.007

Considerando que entre las propuestas de inversiones planteadas por esta Administración en el año 2.003, se elaboró un programa de inversiones para el periodo 2.004/2.007, estando previsto para este próximo año 2.007 la ejecución de la obra "Sustitución Tubería Depósito Arenosa"

Considerando que dentro de la tramitación de la solicitud de inclusión de la obra indicada en el Plan de Obras y Servicios para el año 2.007, debe enviarse un anexo / ficha cumplimentado y aprobado por este Ayuntamiento

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO .- Solicitar la inclusión de la obra "Sustitución Tubería Depósito Arenosa" en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal(POS) para el año 2.007, aprobando el anexo /ficha relativa a esta obra.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, junto con el anexo /ficha solicitado.

## **3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES.-**

3.1.- Vista la Orden EDU/34/2006 de 19 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización para las Corporaciones Locales de Cantabria de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas.

Considerando el proyecto formativo elaborado para el curso 2006-2007.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Educativo de Personas Adultas para el curso 2006-2007.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de subvención para la realización del “Proyecto Educativo de Personas Adultas para el curso 2006-2007” por un importe de 5.100 € de acuerdo a la Orden EDU/34/2006.

3.2.- Visto el expediente de Subvenciones Culturales Municipales en el que constan la convocatoria de la misma y la documentación aportada por las diversas Asociaciones concurrentes.

Considerando que todas las peticiones lo han sido en plazo y forma de acuerdo a lo indicado en la mencionada convocatoria.

Considerando el informe del Servicio de Intervención de fecha 26 de mayo de 2006, en el que se indica la existencia de crédito disponible para atender el gasto.

Visto el dictamen favorable que por unanimidad, emitió la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Medios de Comunicación en sesión celebrada el día 26 de mayo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes subvenciones a entidades culturales, festivas, juveniles y educativas de Laredo:

<b>Nombre Asociación</b>	
ASORLA	1.200
COFRADIA EL RESPIGO DE LAREDO	2.400
PEÑA TIO SIMON	9.000
A.C.R. PANCHONERAS DE LAREDO	2.400
S.R.C. LOS PEJINOS	3.300
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1.500
ALDABA TEATRO	2.400
ASOCIACION LA SIRENUCA	1.200
AMIGOS DEL BARRIO SAN LORENZO	2.500
FESTIVAL INTERCULTURAL	2.400
ASOCIACION CULTURAL “CONTIGO SI”	2.000
ASOCIACION JUVENIL DICUDE	2.000
ASOCIACION CULTURAL SON DE LAREDO	5.500
ASOCIACION CULTURAL CANTA	6.000



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

LAREDO (Primavera pejinas)	
----------------------------	--

CORAL CANTA LAREDO	5.800
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	1.000
UNATE LAREDO	1.500
ASOCIACION DE MODELISMO NAVAL AMONAVAL	1.800 (900 ya recibidos)
ASOC. VECINOS DEL ENSANCHE	2.500
ASOCIACION .MUSICO CULTURAL BLOQUE	1.500
ASOCIACION .MUSICAL LOS VENTOLINES	4.200
ASOCIACION ESTRYMENS (ballet)	1.200
PEÑA BANDA EL RUIDO	3.300
ASOC. JUVENIL LA MANO DE MAEHDROS	1.200
IES. FUENTE FRESNEDO (Quesucada)	6.000
IES. BERNARDINO DE ESCALANTE (Proyecto escultórico)	6.000
CP. MARTIN SAEZ (fiesta de convivencia)	1.200



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

Percibirán ayudas por facturación:

- ASOC. CULTURAL SAN ROCK-E
- ASOC. AMIGOS DE LA CORAL SALVÉ

AMPA C. SAN VICENTE DE PAUL	300
AMPA C.P. JOSE ANTONIO	300
AMPA C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	300
AMPA C.P. PABLO PICASSO	300
AMPA COL. EDUC. ESPECIAL MARTIN SAEZ	300

SEGUNDO.- Aprobar asimismo dos subvenciones de 300 euros cada una para el colegio Martín Sáez y para el Miguel Primo de Rivera, correspondientes a ayudas no aprobadas en 2005, previa presentación de facturas por importe de esos 300 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones, grupos artísticos, centros educativos y AMPAS interesadas, dando traslado a las áreas de Cultura, Intervención y Tesorería.

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Aprobar las relaciones de facturas:

Expediente nº 21/2006 de Turismo y Festejos por importe de 3.248 euros  
Expediente nº 9/2006 de Intervención por importe de 40.903,96 euros  
Expediente nº 06/2006 de Cultura por importe de 3.480 euros (Cambaleo Teatro), y 870 euros (La Machina Teatro)

#### **5.- ASUNTOS VARIOS.-**

**1.- Expte. 144/2006 (L.O. 71/2006) - RECURSO REPOSICIÓN contra resolución de fecha 16/marzo de 2006, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo mediante la cual se denegaba la licencia de obras L.O. 71/2006.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

A la vista del expediente de licencia de obras L.O. 71/2006, para nueva y complementaria conexión a la red general de abastecimiento de agua sanitaria por la Residencia Europa sita en la c/ Padre I. Ellacuría núm. 91-97, denegada mediante resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, mediante resolución de fecha 16/marzo/2006.

Interpuesto recurso de reposición contra dicho acuerdo en tiempo y forma, al entender que la prestación del servicio actual de abastecimiento de agua sanitaria es insuficiente para las necesidades de la residencia y que la zanja para conexión eléctrica discurre íntegramente por terrenos de la comunidad.

Resultando en cuanto a la nueva conexión de agua que, informado por los servicios técnicos se constata que el servicio que se presta actualmente sirve para la mayoría de las situaciones posibles, no siendo posible realizar una nueva conexión, dado que la sección existente en la red municipal de agua en el punto proyectado es incompatible con una nueva conexión, dándose a la residencia Europa el mismo servicio que ha residencias similares.

Resultando en cuanto a la canalización eléctrica, que de la documentación presentada en la solicitud de licencia de obras, en contra de lo manifestado por el interesado, parte de la misma discurre por terrenos municipales, al ser coincidente con la conexión a la red de agua.

Visto el dictamen favorable que por unanimidad, emitió la comisión Informativa de Urbanismo y Obras en sesión celebrada el día 8 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Denegar a la CC.PP. Residencia Ever, el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Concejal delegado del Área de Urbanismo, de fecha 16/marzo/2006, por la cual se denegaba la solicitud de licencia de obras L.O. 71/2006, conforme a las consideraciones reseñadas en los antecedentes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.- Vista la instancia presentada por D. José Luís Martínez en representación de Jumping Sky S.L.U, solicitando la colocación de la atracción "Eurobungy 4 en 1" Desde el 15 de Julio hasta el 1 de septiembre en el Paseo Marítimo (al lado del Cine de Verano)

Considerando la documentación presentada por el interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

PRIMERO.- Aprobar la solicitud presentada por D. José Luís Martínez en representación de Jumping Sky S.L.U, para la colocación de la atracción "Eurobungy 4 en 1" Desde el 15 de Julio hasta el 1 de septiembre en el Paseo Marítimo (al lado del Cine de Verano).

SEGUNDO.- La entrada en funcionamiento de la instalación queda condicionada a la presentación del certificado del Colegio Oficial correspondiente, debidamente visado y actualizado del montaje del aparato, que acredite la aptitud del mismo para ser utilizado por el público en condiciones mínimas de seguridad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo al área de Intervención para que liquide la tasa correspondiente, y a Policía Local.

## **6.- ASUNTOS DE URGENCIA**

### **PROYECTO COMPLEMENTARIO A LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES ESPÍRITU SANTO Y TRAVESÍA ESPÍRITU SANTO.**

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad la urgencia del asunto.

Visto el proyecto complementario al de las obras de remodelación de las calles Espiritu Santo y Travesía Espiritu Santo redactado por los servicios técnicos municipales.

Considerando los antecedentes, justificación y propuesta favorable de dicho servicio así como la conformidad del contratista de la obra.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 141 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto complementario al de las obras de remodelación de las calles Espiritu Santo y Travesía Espiritu Santo redactado por los servicios técnicos municipales, por importe de 64.506,98 euros, cantidad a la que se le aplicará una baja del 28,51% correspondiente a la adjudicación del contrato principal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista, dando traslado del mismo a las áreas de Intervención, Contratación y Servicios Técnicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA

Y sin más cuestiones que tratar se levanta la sesión a las 11,00 horas de la fecha del encabezamiento, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.